

Opción 2: Lo que usted necesita saber

Servicios de rehabilitación vocacional para trabajadores de negocios autoasegurados



Los beneficios bajo la Opción 2 cambiaron en el 2015. La información en esta guía se aplica a los trabajadores en planes vocacionales que fueron aprobados en o después del 31 de julio de 2015.

Contents

Escogí la Opción 2, ¿qué sucede ahora?.....	2
Acerca de la indemnización vocacional	2
¿Cómo se calcula y paga la cantidad?	
¿Puedo recibir el saldo de mi indemnización en un pago único?	
Acerca del fondo de capacitación	2
¿Qué gastos pueden pagarse con los fondos de capacitación?	
¿Cómo encuentro una escuela aprobada?	
¿Qué gastos no pueden pagarse con los fondos de capacitación?	
¿Cómo puedo obtener acceso a mis fondos de capacitación?	
Reciba ayuda de consejería vocacional y servicios de colocación laboral ...	3
¿Cuánto de mis fondos de capacitación puedo usar para servicios vocacionales?	
¿Cómo encuentro un proveedor?	
¿Qué pasa después de escoger un proveedor?	
Acerca del proceso de facturación	4
Facturación directa	
Reembolsos	
¿Qué sucede si no recibo mi reembolso?	
¿Qué sucede si decido escoger la Opción 2 después de comenzar la capacitación bajo la Opción 1?.....	4
¿Con quién me puedo comunicar para obtener ayuda?	4
Para preguntas sobre:	
Para averiguar si una escuela o programa de capacitación está aprobada por L&I	
Para obtener una lista de proveedores vocacionales calificados — para consejería vocacional o servicios de colocación laboral	
Si no puede resolver un problema con su empleador	



Escogí la Opción 2, ¿qué sucede ahora?

Labor e Industrias (L&I) recibió su *Formulario de selección de opción del plan de capacitación* que indica que usted escogió la Opción 2 en lugar del plan de capacitación bajo la Opción 1.

Esto es lo que va a pasar:

1. Sus beneficios de tiempo perdido terminarán.
2. Su reclamo se cerrará.
 - Usted tiene derecho a solicitar la reapertura de su reclamo si su condición empeora después y se documenta la necesidad de tratamiento médico.
3. Usted recibirá dos beneficios:
 - una indemnización vocacional y
 - un fondo de capacitación.

Acerca de la indemnización vocacional

La indemnización vocacional bajo la Opción 2 es dinero para ayudarle en su transición de los pagos por tiempo perdido a posible empleo, regreso a estudiar u otros planes que pueda tener después de que su reclamo se cierra.

¿Cómo se calcula y paga la cantidad?

La indemnización es igual a nueve meses de compensación de tiempo perdido, menos cualquier sobrepago o gravamen de la División de manutención de hijos* que deba. Este beneficio se paga cada dos semanas.

¿Puedo recibir el saldo de mi indemnización en un pago único?

Usted puede solicitar un pago único del saldo de su indemnización enviando una carta a L&I.

- Usted puede solicitar un pago único en
- L&I puede aprobar o rechazar su solicitud.
- Si L&I aprueba el pago único (*lump-sum*), su empleador autoasegurado enviará su pago una vez que hayan pasado 70 días o más a partir de la fecha de envío en su orden de cierre del reclamo.

- Debido a que los pagos cada dos semanas habrán comenzado, L&I enviará el resto de los pagos en un pago único.

Envíe su solicitud a:

Department of Labor & Industries
Self-Insurance Section
PO Box 44892
Olympia WA 98504-4892

Acerca del fondo de capacitación

Los fondos de capacitación están disponibles para que usted los incluya en su propio plan de capacitación. El período de tiempo y la cantidad de fondos que usted puede usar para capacitación se encuentran en la *Notificación de decisión* de la Opción 2.

Usted tiene hasta cinco años desde la fecha en que los beneficios bajo la Opción 2 son aprobados para usar los fondos de capacitación. La escuela o el programa de capacitación que elija debe ser una escuela o programa de capacitación aprobado por L&I.

- Si desea asistir a una escuela que aún no ha sido aprobada por L&I, envíe correo electrónico a SchoolOversightProgram@Lni.wa.gov

¿Qué gastos pueden pagarse con los fondos de capacitación?

Usted puede buscar capacitación en un programa o curso aprobado por L&I.

Usted puede escoger una capacitación diferente al plan que presentó a L&I para aprobación.

Usted puede usar sus fondos de capacitación en los gastos siguientes:

- Matrícula o costos de capacitación para los programas o cursos aprobados.
- Libros, costos, materiales, equipo y herramientas requeridos para el programa o el curso.
- Cuidado de niños o dependientes en establecimientos con licencia mientras asiste a programas o cursos aprobados.
- Hasta 10 por ciento del fondo de capacitación para asesoría vocacional y/o servicios de colocación para empleos.

* Departamento de Servicios Sociales y de Salud del estado de Washington, División de manutención de hijos

¿Cómo encuentro una escuela aprobada?

Antes de que aprobemos su capacitación, la escuela o programa de capacitación al que usted asista debe tener un número de proveedor de L&I.

Para encontrar un proveedor aprobado por L&I, visite el sitio “Elegir un proveedor de capacitación” en Lni.wa.gov/ElegirEscuelaVoc.

¿Qué gastos no pueden pagarse con los fondos de capacitación?

Los gastos que el fondo de capacitación no paga incluyen:

- Cualquier programa o curso que no esté aprobado por L&I.
- Transporte, incluyendo estacionamiento.
- Alojamiento.
- Capacitación en el trabajo.
- Gastos relacionados con el comienzo de un negocio propio.
- Cuidado de niños o dependientes con un proveedor sin licencia.
- Cuidado de niños o dependientes por un proveedor con licencia mientras usted no está asistiendo a la capacitación.

¿Cómo puedo obtener acceso a mis fondos de capacitación?

Una vez que haya escogido una escuela o programa de capacitación, debe presentar una solicitud a través de su empleador (o su administrador de reclamos de terceros) para acceder a sus fondos de capacitación.

Es importante comunicarse con su empleador al comienzo de este proceso, para que le puedan decir cómo presentar una solicitud. Es probable que su empleador necesite saber:

- A qué escuela o programa planea asistir.
- Costos anticipados (detallados) de su programa de capacitación. Para ver ejemplos, consulte la sección “¿Qué gastos pueden pagarse con los fondos de capacitación?” en este documento.

Reciba ayuda de consejería vocacional y servicios de colocación laboral

Puede usar parte de su fondo de capacitación para recibir ayuda de un proveedor vocacional para servicios como:

- Ayuda para desarrollar un plan de capacitación.
- Desarrollo en el trabajo, incluyendo contactar a posibles empleadores a su nombre.
- Preparación para el trabajo y práctica con entrevistas.
- Búsqueda y ayuda con solicitudes de trabajo, incluyendo desarrollo de un currículum específico.

¿Cuánto de mis fondos de capacitación puedo usar para servicios vocacionales?

Puede gastar hasta 10 por ciento del fondo de capacitación máximo (en su lista de *Notificación de decisión* bajo Opción 2) en consejería vocacional o servicios para encontrar trabajo o ambos.

Los fondos de capacitación se usan en el orden de las facturas que se reciben, así que debe mantener un registro de todos sus gastos bajo Opción 2 para asegurar que tiene fondos suficientes para pagar por servicios vocacionales.

Si tiene preguntas sobre sus gastos o la cantidad que queda en sus fondos, llame a su empleador o a su administrador de reclamos de terceros.

¿Cómo encuentro un proveedor?

Puede usar el proveedor vocacional con quien trabajó anteriormente o puede llamar al especialista en Opción 2 de L&I al 360-902-9135 para pedir una lista de proveedores en su área.

Puede cambiar a otro proveedor vocacional calificado en cualquier momento siempre y cuando tenga suficientes fondos de los servicios vocacionales de la Opción 2.

¿Qué pasa después de escoger un proveedor?

El proveedor vocacional trabajará con usted para crear un acuerdo de servicio centrado en sus objetivos que incluya las responsabilidades de cada uno respectivamente. Si usted está de acuerdo, se le pedirá que lo firme.

Después de cada visita a su proveedor vocacional, se le pedirá que firme el reporte de resumen del proveedor, verificando que usted recibió los servicios reportados.

El proveedor puede querer revisar los documentos de su reclamo para asegurar que usted reciba el mejor servicio posible. Si usted elige compartir esta información, deberá enviar una solicitud por escrito a su empleador o su administrador de reclamos de terceros para solicitar una copia de sus documentos de reclamo.

Acerca del proceso de facturación

Todas las facturas deben presentarse para pago dentro de un año desde la fecha de servicio o del gasto. Si las facturas no se presentan dentro de un año no se podrán pagar.

Facturación directa

Las facturas deben enviarse directamente a su empleador. Su empleador deberá decirles a los proveedores de capacitación cómo presentar las facturas.

Reembolsos

Si paga de su bolsillo por gastos autorizados, presente sus recibos a su empleador para un reembolso de los gastos autorizados. Usted debe presentar su solicitud de reembolso dentro de un año a partir de la fecha de servicio o del gasto.

Asegúrese de consultar con su empleador para obtener instrucciones sobre cómo solicitar reembolsos.

¿Qué sucede si no recibo mi reembolso?

Comuníquese directamente con su empleador autoasegurado (o su administrador de reclamos de terceros) si no recibe el pago o la notificación dentro de los 90 días posteriores a la presentación de su solicitud.

¿Qué sucede si decido escoger la Opción 2 después de comenzar la capacitación bajo la Opción 1?

Si usted comenzó su plan de capacitación bajo la Opción 1 antes de escoger la Opción 2, entonces:

- El tiempo perdido pagado durante su plan de capacitación bajo la Opción 1 será descontado de su indemnización vocacional.
- La cantidad gastada para la Opción 1 será descontada de su fondo de capacitación bajo la Opción 2.

Usted es responsable de:

- Llevar la cuenta de todos los gastos de capacitación para asegurar que no gaste más dinero que el que está permitido para el fondo de capacitación vocacional bajo la Opción 2.
- Pagar cualquier y todos los gastos que exceden el saldo de su fondo de capacitación vocacional bajo la Opción 2.

¿Con quién me puedo comunicar para obtener ayuda?

Para preguntas sobre:

- acceso a sus fondos de capacitación.
- proceso de facturación
- reembolsos

Comuníquese con su empleador o con su administrador de reclamos de terceros.

Para averiguar si una escuela o programa de capacitación está aprobada por L&I

- Línea de ayuda para la Opción 2: 360-902-9135

Para obtener una lista de proveedores vocacionales calificados — para consejería vocacional o servicios de colocación laboral

Línea de ayuda para la Opción 2: 360-902-9135

Si no puede resolver un problema con su empleador

Department of Labor & Industries
Self-Insurance Section
PO Box 44892
Olympia, WA 98504-4892
360-902-6901

o

Office of the Ombuds for Injured Workers of Self-Insured Businesses
PO Box 44001
Olympia WA 98504-4001
1-888-317-0493 (línea gratuita)

A petición del cliente, hay ayuda disponible para personas que hablan otros idiomas y otros formatos alternos de comunicación para personas con discapacidades. Llame al 1-800-547-8367. Usuarios de dispositivos de telecomunicaciones para sordos (TDD, por su sigla en inglés) llamen al 711. L&I es un empleador con igualdad de oportunidades.

PUBLICACIÓN F207-232-999 [06-2024]